

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 732 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

02 AGO 2022

**VISTOS:** El Informe N° 1152-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de noviembre del 2021, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 661-2021/GRP-401000-401400 de fecha 01 de diciembre del 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 950-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2022, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 908-2022/GRP-401000-401400 de fecha 27 de julio del 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 767-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de agosto del 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 10 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato N° 19-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIAL SOCCHABAMBA – MOSTAZAS, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA", por un monto contractual de S/ 27 103,961.56 (Veintisiete Millones Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 56/100 soles), por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito con fecha 2 de octubre del 2020, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO para la supervisión de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA", por un monto contractual de S/ 598,842.27 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 27/100 soles) por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con Informe N° 1152-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de noviembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, señala que de acuerdo al pronunciamiento del Jefe de Supervisión Ing. Juan Carlos Fernández García los planos de replanteo no provienen ni generan ningún cambio de ingeniería en las especificaciones técnicas de la ejecución de las partidas siendo solo producto de la adecuación de las dimensiones al terreno; recomendando aprobar mediante acto resolutorio los planos de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA";

Que, con Informe N° 661-2021/GRP-401000-401400 de fecha 01 de diciembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura, expresa que de acuerdo al pronunciamiento de la supervisión y la División de Obras y Liquidaciones, aprueba los planos de replanteo de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435 ya que de acuerdo a la revisión no provienen ni generan ningún cambio de ingeniería en las especificaciones técnicas de la ejecución de las partidas siendo solo producto de la adecuación de las dimensiones al terreno;

Que, mediante Informe N° 950-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, recomienda continuar con el trámite de aprobación de los planos de replanteo de obra, ya que estos cuentan con el visto bueno de la anterior supervisión de obra mediante Informe N° 010-2021/JCFCG-SUPER.CCOP con fecha 24 de noviembre del 2020, informe remitido a esta entidad con documento Carta N° 053-2021/CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO/MZA/RC;





REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 732 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 2 AGO 2022

Que, con Informe N° 908-2022/GRP-401000-401400 de fecha 27 de julio del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita que el presente expediente sea derivado a la Oficina Sub regional de Asesoría Legal para su opinión y de ser conforme la emisión del respectivo acto resolutive de aprobación del replanteo topográfico de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435.

Que, el presente replanteo topográfico para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435, se enmarca dentro de los alcances de la Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastros y que dispone la creación para la reconstrucción con cambios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificados por los Decretos Supremos N° 148-2019-PCM y N° 155-2019-PCM.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, el Representante Legal Común del Consorcio Caminos del Pacifico, Sra. Mansol Zapata Añazco en su Carta N° 053-2021/CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO/MZAVRC, alcanza la solicitud de aprobación de planos de replanteo y la opinión del supervisión, por el Ing. Juan Carlos Fernández García, recomendando su aprobación mediante acto resolutive, teniendo como contenido de la documentación presentada el siguiente resumen:

Tipo de Material	Corte (C)	Relleno (R)
Material Suelto	102,568.94	896.98
Roca Suelta	40,000.76	173.29
Roca Dura	13,816.72	91.69
Total MT de excavación de explanaciones	156,386.42	1,161.96
Eliminación de Material excedente (E) con un esponjamiento de 0.2522	194,372.07	$E=(C-E) \times 1.2522$

Que, de acuerdo a los planos de replanteo de obra, fueron aprobados mediante el Asiento de Cuaderno de Obra del Jefe de Supervisión Ing. Edinson Sánchez Suarez de fecha 21 de diciembre del 2020, donde indica los siguiente: " Los documentos presentados y no respondidos en su plazo correspondiente, la solicitud del contratista se considera como positiva, es decir que en el informe de compatibilidad y los planos de replanteo presentados, serán tomados como aceptados y conforme (debido al silencio administrativo) ...".

Que, la aprobación de los planos de replanteo topográficos en la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435, ayudan a un correcto desenvolvimiento de las funciones para la cual se realiza la obra, permitiendo un óptimo desarrollo y cumplimiento de sus finalidades.

Que, mediante Informe N° 767-2022/GRP-401000-401100 de fecha 3 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que en atención a las opiniones técnicas del Supervisor de Obra, Sub Director de División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura, este Despacho concluye se declare procedente la aprobación de planos de replanteo topográfico, correspondiente a la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 732-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 12 de Mayo del 2022

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como en virtud al principio de eficacia y eficiencia que rigen en las contrataciones públicas, donde se establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben estar orientadas al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, correspondiendo aprobar los planos de replanteo topográfico, correspondiente a la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435.

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27932, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 09 de junio del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los planos de replanteo topográfico, correspondiente a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN EN CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIAL DE AYABACA – PIURA" CUI N° 2450435; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente resolución al representante legal común del Consorcio Vial Sacchabamba – Mostazas, Mitridates García García, en su domicilio ubicado en Alameda de Los Ficus Lote 21 y 22 Urbanización Miraflores Country Club, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con correo electrónico [mesadepartes@direccioninfraestructura.com](mailto:mesadepartes@direccioninfraestructura.com), y al representante legal común del Consorcio Del Pacifico, a Marisol Zapata Afazco, con domicilio en Calle Félix Jaramillo N° 109 Asentamiento Humano El Obrero del distrito y provincia de Sullana, con correo electrónico [consorciocaminodelpacifico@gmail.com](mailto:consorciocaminodelpacifico@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas al Supervisor de Obra, a la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento-área de contrataciones, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Esc. Edison Inchausti Caballero Marrero  
GERENTE SUB REGIONAL